

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 5 de Junio de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.820.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 63.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 4 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,

Gerardo Gavilanes.

Relacion que se cita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada perineumonía contagiosa (propagacion), término municipal infectado Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, estable de su

propietario; zona declarada infecta. El citado estable sito en la calle de Ruiz Zorrilla, número 28; zona declarada sospechosa, no se hace declaracion por hallarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; especie á que pertenecen los animales enfermos, bovina; número de atacados, dos y sospechosos, diez; dueño de los mismos D. Heriberto Gutierrez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, perineumonía (propagacion); término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, estable de su propietario; zona declarada infecta. El citado estable, sito en la calle de la Union, número 7; zona declarada sospechosa, no se hace declaracion por estar secuestrados los animales sospechosos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de sospechosos, cuatro, dueño de los mismos D. Robustiano Bueno.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, destruccion de cadáveres, empadronamiento y marca.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela, término municipal infectado Villabañez; sitio en que radican los animales enfermos, anejo de Peñalba de Duero; zona declarada infecta; límites los del citado anejo; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros á contar de los límites del citado anejo hacia el interior á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de animales receptibles; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados se ignora; dueños de los mismos, los ganaderos del anejo de referencia.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, em-

padronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Valladolid 4 de Junio de 1917.

—El Inspector provincial, *Carlos Diez Blás.*

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚM. 64.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915, para la ejecucion de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 4 de Junio de 1917.

El Gobernador interino,

Gerardo Gavilanes.

Relacion que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con este fecha se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Término municipal	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Mayorga..	Carbunco bacteridiano	Ovina	5 Julio 1916
Cabrereros del Monte.	Viruela	»	6 Septiembre
Ciguñuela.	»	»	6 Octubre
Alcazarén.	»	»	7 Diciembre
Alaejos.	»	»	12 Enero 1917
Villalar.	»	»	3 Abril

Valladolid 4 de Junio de 1917.—El Inspector, *Carlos Diez Blás.*

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Abril de 1917.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invastados en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Olmedo.	Iscar.	Bobina	>	1	>	1	>
>	Peñafiel.	Roturas.	Canina	>	2	>	2	>
Muerto	Capital.	Capital.	Equina	>	1	>	1	>
Influenza	>	Renedo.	>	>	4	>	1	3
Viruela	Nava del Rey.	Alaejos.	Ovina	82	>	80	2	>
>	Olmedo.	Alcazarén.	>	6	>	6	>	>
>	Rioseco.	Valdenebro.	>	23	Sin datos		>	23
>	Tordesillas.	Villalar.	>	50	>	50	>	>
>	Valoria la Buena.	Esguevillas.	>	>	11	>	>	11
>	>	S. Martin de Valvení.	>	>	8	>	>	8
Agalaxia	>	Mucientes.	Ovina	>	4	1	1	2
Peste porcina	Olmedo.	Muriel.	Porcina	>	90	>	87	3

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas.*

Num. 1.775.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.-Valladolid

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Mayo.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
17	3 Mayo	Antonio de la Fuente Curiel	50	Peñafiel	Comerciante
18	3 id.	Aniceto Cabo Gomez	50	Id.	Relojero
19	11 id.	Julian Blanco Lopez	46	Id.	Jornalero
20	11 id.	Paulino Yustos Arias	35	Valladolid	Obrero
21	15 id.	Arsacio Martin Benavente	39	Tudela de Duero	Barbero
22	15 id.	Saturnino Palazuelos	31	Nava del Rey	Tonelero
23	22 id.	Jerónimo Alcalaya Prieto	43	Valladolid	Oficial de Inválidos
24	26 id.	Remigio Vallejo Villan	45	Id.	Jornalero
25	28 id.	Mariano Andrés	29	Peñafiel	Relojero
26	28 id.	Nicolás Fernandez Carral	34	Nava del Rey	Propietario
27	30 id.	Leandro Rozas Benito	26	Peñafiel	Veterinario

Valladolid 2 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, P. O., El Ingeniero, José Gomez.

Num. 1.822.

Distrito Forestal de Valladolid.

Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento provisional para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo

de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, so convoca á exámenes para la provision de dos plazas de Peon-guarda, vacantes en este Distrito.

Los exámenes tendrán lugar el día 5 de Julio próximo, desde las diez de su mañana en adelante, en el local que ocupan las oficinas de esta Jefatura, (Avenida de Alfonso XIII, número 7, piso 3.º).

y versarán sobre las materias que puntualiza el citado artículo en su apartado 2.º

Las instancias, solicitando admision á los exámenes, se presentarán en esta oficina hasta las doce de la noche del día 4 de Julio próximo, debiendo unirse á las mismas los documentos que acrediten que llena el aspirante las condiciones á que alude el apartado 1.º del repetido artículo 2.º, y previniéndose, además, que la edad reglamentaria para el ingreso en el citado Cuerpo, es de 23 á 35 años y que se exige talla de 1,630 milímetros como minimum.

Valladolid 4 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 1.810.

Amusquillo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año de 1918, se expondrán al público por término quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Amusquillo á 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Miguel Martinez.

Con el propio objeto é igual

término se hallará de manifiesto en el Ayuntamiento de Palacios de Campos Renedo de Esgueva Torrescárceola Villaco

Núm. 1.800.

Ceinos de Campos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Ceinos de Campos 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Ignacio de Castro.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Fuente el Sol Olivares de Duero Valdunquillo Velliza Villafranca de Duero Villarmentero de Esgueva Villavaquerin Wamba

Num. 816.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal y en el párrafo 5.º del artículo 40 del Reglamento orgánico de Secretarios.

Día 7.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fué igualmente aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, acordándose que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Se autorizó á la Comision forestal para formar y remitir al

Distrito la nota de los aprovechamientos que en los montes se deseen utilizar, durante el año forestal de 1917 á 1918.

Se acordó que por cuenta del Municipio se reparen en la casa de un vecino los desperfectos ocasionados por haberse derribado un árbol, efecto del viento, de los que posee el Ayuntamiento en las márgenes del arroyo «Abajuela».

Día 14. Fué aprobada el acta de la anterior sesion.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el mes de Febrero, ascendiendo á 15.471 pesetas y 8 céntimos.

Fueron también aprobadas las relaciones de deudores y acreedores del Municipio formadas por Contaduría, como resultado de la liquidación del presupuesto de 1916, acordándose que á los oportunos efectos legales se remitan certificaciones de las mismas al señor Gobernador civil de la provincia.

Se autorizó á la Alcaldía para la venta, previa tasación, de varias maderas de la poda del arbolado público, del año anterior.

Para asistir á la conmemoración del centenario cuarto del descubrimiento del Yucatan (Méjico), que se celebrará en Barcelona, y de cuyo país americano fué el principal conquistador Bernal Diaz del Castillo, nacido en esta villa, se designó al Alcalde, ó en el caso de que éste no pueda concurrir fué autorizada plenamente la Alcaldía para nombrar la representación que considere oportuna.

Día 17.—Sesion extraordinaria. Se verificó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual, resultando elegidos los siguientes: D. Domingo Moreno Torres, D. Angel Aguado Nieto, Don Aquilino García Yañez, D. Julian Lopez Sanchez, D. Gil Mota Domingo, D. Pedro Martin Rodriguez, D. Canuto Rodriguez Macías, D. Galo Santamaría Melgar, D. Plácido Gutierrez Lopez, D. Román Lopez Iglesias, Don Juan Cuadrado Vazquez, D. Bonifacio Muñoz Puras, D. Cipriano Mier Giralda, D. Vicente Pino Garviras, D. Pedro Sanz García y D. Policarpo Abuja Tejo.

Día 21.—Se aprobó el acta de la sesion ordinaria de 14 del actual, aprobándose también, y rectificándose, la de la precedente sesion extraordinaria.

Pasó á estudio é informe de la Comision de Policía Urbana y Construcciones una instancia de los señores Saez y García, con referencia á la urbanización de la Plazuela del Mercado.

Fueron nombrados, por parte del Ayuntamiento, varios padres de mozos para que depongan en expedientes de excepcion de quintas, de mozos de anteriores reemplazos.

Se concedieron socorros á tres vecinos pobres y enfermos, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Día 28.—Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo, que asciende á 33.842 pesetas y 22 céntimos.

Se acordó socorrer á un vecino enfermo y pobre, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Pasó á informe de la Direccion facultativa de Obras municipales y de la Comision de Policía Urbana, una instancia de D. Leandro Lorenzo y Montalvo, pidiendo autorización para dar salida á las aguas sobrantes de un pozo artesiano por la Ronda de Gracia.

Sesion de la Junta municipal.

Día 24.—Se declaró constituida la nueva Junta municipal para el corriente año; y seguidamente, en virtud de una comunicacion de Contaduría respecto á las partidas de gastos é ingresos que figuran en el presupuesto actual, por el concepto de Guardas del Campo, cuyo servicio ha pasado desde el día primero del corriente mes á cargo del «Sindicato Agrícola medinense», se acordó por la Junta que no se gire por tal razón reparto alguno entre los cultivadores, condonándose á los mismos la mensualidad que en Enero ha satisfecho el Ayuntamiento por guardería rural.

Medina del Campo á 1.º de Marzo de 1917.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Gomez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acor-

dando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 8 de Marzo de 1917.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Juan Gomez.

Núm. 1.816.

Mota del Marqués.

No habiendo concurrido ninguno de los representantes de los señores Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, á la sesion del día treinta de Mayo próximo pasado para la discusión, exámen y aprobacion en su caso de la cuenta particular de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al ejercicio de 1916, se les convoca por segunda vez para que concurren á la que con tal objeto se ha de celebrar el día quince del actual en esta sala Consistorial á las diez de su mañana, previéndoles que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Mota del Marqués á 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Angel Cabrero.

Núm. 1.825.

Olivares de Duero.

Don Pedro Cortijo Toribio, Alcalde Constitucional de Olivares de Duero.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Presentada la relacion de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en los períodos voluntarios que dispone la instruccion de 26 de Abril de 1900, y justificado haberse hallado abierta la recaudacion en sus dos períodos correspondientes al 1.º y 2.º trimestre de los repartimientos municipales del ejercicio actual de esta villa; quedan incurso los contribuyentes morosos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de citada ley, en la inteligencia que si en el término de tres días, que serán señalados por el Recaudador, no satisfacen el principal y expresado recargo del 5 por 100, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Alcaldía en Olivares de Duero á 2 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Cortijo.

Lo que se hace público la ante-

rior providencia para todos los contribuyentes morosos comprendidos en los repartimientos citados, y como advertencia especial, á los hacendados forasteros de este Distrito municipal.

Olivares de Duero 2 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Cortijo.

Núm. 1.815.

Puente Duero.

Terminados los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica y el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, por el término de quince y ocho días respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y éstos formulen las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Puente Duero 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Agapito Prieto.

Núm. 1.795.

San Pedro de Latarce.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia á la mitad de ochenta y una familias pobres. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias y demás documentos precisos en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, pues pasado dicho término se proveerá.

San Pedro de Latarce á 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 837.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que ordena la Ley Municipal vigente y Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Sesion del día 2 de Febrero de 1917.—Ordinaria, preside el señor Alcalde D. Tertulino Fernandez Reinerio y aprobada el acta

de la anterior se acordó la distribución de los fondos del mes por dozavas partes. Seguidamente se acordó proponer como aprovechamientos forestales para el año próximo la corta de 2.000 pinos y olivación en el Puente de la Vega.

El aprovechamiento del fruto del piñon de los montes Naval, Molinillo y la Vega, en 2.000 pesetas.

El aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de ambos montes en 600 pesetas.

Seguidamente se acordó que según previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1914, forme parte del Jurado para la adjudicación de premios del concurso de ganado vacuno el Martes de Ramos, el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia.

En acto seguido se acordó nombrar Concejal Comisionado por el Ayuntamiento para el puesto de caballos Sementales del Estado al Concejal Don Vicente Fernandez, autorizándole para que adquiriera un caballo rífon para dicho puesto en las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento.

También se acordó que se pague á la banda de música por el trabajo de todo el año, trescientas cincuenta pesetas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Enero.

Sesion extraordinaria del día 4 de Febrero.—Preside el Sr. Alcalde Don Tertulino Fernandez Reinero y abierto el acto y leída la convocatoria previa las formalidades prevenidas por la Ley Municipal, se procedió á elegir los señores que han de formar la Junta de Asociados, resultando nombrados en la Sección 1.ª Don Emilio Pascual Urquieta.—Don Antonino Merinero Tapia.—Don Pedro Alonso Gonzalez y Don Miguel Serrador Alvarez.—En la 2.ª Don Félix Torres Diez.—Don Zoilo Gonzalez Carnicero y Don Norberto Escudero Medina.—En la 3.ª D. Valeriano Mayor-domo Basein y Don Valeriano Rodriguez Vicente.—En la 4.ª, Don Antonio Brezo Fraile y Don Fausto Escudero Abril.

Sesion del día nueve de Febrero.—Ordinaria, preside el señor Alcalde D. Tertulino Fernandez Reinero y aprobada la anterior y ratificada la extraordinaria, acordó entregar el menaje y material de primera enseñanza remitido á esta villa por la Superioridad

al Sr. Maestro del primer distrito Don Adriano Madruga.

Seguidamente se acordó que por la Comisión de obras se informe sobre la necesaria en la casa de María Milan.

En seguida se acordó que las cuentas de 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915, se reintegren en forma y se remitan á la Superioridad.

También se acordó que para reparar el empedrado de las calles del pueblo se forma el expediente de prestación personal en la forma que acuerde la Junta municipal que se convocará al efecto.

Seguidamente se acordó aprobar la gestión hecha por el señor Teniente Alcalde Don Damian Milan con la banda de música.

Sesion del día diez y seis de Febrero.—Ordinaria, preside el Sr. Alcalde D. Tertulino Fernandez Reinero y aprobada el acta de la anterior, se acordó el reintegro de los documentos de las cuentas de 1909, 1910, 1911 y 1912, sin perjuicio de la reclamación á quien corresponda.—En seguida se acordó aprobar el convenio con el Sindicato Católico agrario sobre el aprovechamiento de los pastos del prado de Zapardiel por todo el vecindario y práctica de las obras necesarias en dicho prado, cuyo convenio durará cinco años.—Se acordó eliminar del alistamiento á Pedro Santos Siguenza, que ha fallecido.—También se acordó nombrar Voz Pública y encargado del Cementerio á Castor Perez, con la consignación del presupuesto.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para dar papeletas de asistencia médica y farmacéutica á los pobres en caso urgente.—Se acordó que á los niños que extraigan las bolas del sorteo se les dé como gratificación dos pesetas á cada uno; nombrar tallador á D. Lorenzo Rubio Escudero, al que se abonarán diez pesetas.—También se acordó fijar como tipo medio del jornal de un bracero á los efectos de la Ley de Quintas y su Reglamento, el de 1'75 pesetas diarias y que se comuniquen en forma al Sr. Presidente de la Comisión Mixta.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesion del día veintitres de Febrero. Preside el Sr. Alcalde D. Tertulino Fernandez Reinero y leída la convocatoria se acordó por unanimidad que se acometa inmediatamente la obra de reparación de las calles del pueblo, dividiéndolas en tres años ó ejer-

cicios y que para atender á los gastos que ello origine se haga un expediente de prestación personal por igual periodo, sirviendo de base para el reparto las cuotas del que se forme cada año por consumos á razón del 6 por 100 sobre ellas á cada contribuyente, tasando la mitad metro cúbico de canto en cinco pesetas; podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en metálico ó en material por dicho precio, según lo prefieran, pero siempre de una sola vez en cada ejercicio.—Dada cuenta de este extracto en sesión del día dos de Marzo fué aprobado ordenando que su publique en forma.

Tordesillas 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Damián Milan y Alonso.—El Secretario, Francisco Coello.

Núm. 1.812.

Villalba de la Loma.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución que ha de formarse para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que consideren convenientes teniendo entendido que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Villalba de la Loma 4 de Junio 1917.—El Alcalde, P. O., Francisco Romero Martinez.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Monasterio de Vega

NUM. 1.794.

Villavaquerin.

Disuelta la asociación que el Ayuntamiento de esta villa tenía hecha con el pueblo de Villabañez para el sostenimiento de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, se anuncia en virtud de acuerdo de esta Corporación vacante dicha plaza de esta villa, con la dotación anual que se halla consignada en presupuesto y desde primero de Enero de 1918 con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza

han de reunir las condiciones necesarias y ser Profesores en Veterinaria, y los que se consideren aptos podrán solicitar la misma por el término de quince días siendo condición precisa que el agraciado con la misma ha de residir en esta localidad.

Villavaquerin á 14 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Núm. 1.811.

Zaratan.

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, que el arriendo de las parcelas de las eras de villa, para verificar la recolección próxima, se lleve á efecto en el sitio mismo de las eras, el Domingo 17 del actual y hora de las ocho y siguientes necesarias. Lo pongo en conocimiento del público, debiendo advertir, que dicho arriendo, se ha de verificar con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

Zaratan 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Fructuoso Olmedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.818.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Aureliano Bragado Perez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda se instruye sumario contra Amancio Blanco de la Calle, sobre robo en varios panteones del Cementerio Católico de esta Ciudad, en cuyo sumario por proveído de esta fecha, he acordado la inserción del presente edicto por el cual se hace saber á D. Ricardo Parallé y D. Rafael Burgaño, de ignorado paradero, el derecho que como perjudicados por haber robado el individuo antes indicado en los panteones de referidos señores, les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos diecisiete.—Aureliano Bragado.—El Secretario, P. D., Atanasio Diez.

Imprenta del Hospicio provincial